



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N° 940

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02656932- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago Potrerillos; y

Considerando:

Que en orden 2 se agrega nota de Mendoza Fiduciaria donde solicita aportar los fondos necesarios para afrontar los gastos y desembolsos correspondientes a las obligaciones asumidas por el fiduciario en el marco de la ejecución de la manda fiduciaria.

Que entre los gastos que tiene el fideicomiso se encuentra la inminente adjudicación de los servicios de consultoría para el control y seguimiento de los anteproyectos, proyectos ejecutivos y demás obligaciones a cargo de los adjudicatarios de la 'concesión para el aprovechamiento del Perilago de Potrerillos, y la necesidad de realizar el debido seguimiento y control de los mencionados contratos por parte del Fideicomiso, se solicita el aporte correspondiente.

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del Fideicomiso hasta el mes de diciembre de 2025, solicitamos el aporte de la suma de pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000);

Que por Decreto N° 978/2019 se aprobó el nuevo contrato de Fideicomiso;

Que conforme a la Cláusula 4. 11 del citado contrato de fideicomiso el Patrimonio del mismo podrá ser ampliado por el Fiduciante, mediante nuevos aportes;

Que en esta oportunidad se realizará un aporte, de \$ 95.000.000,00 para ser utilizado por el Fiduciario conforme lo establecido en la manda;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley N° 9601, Artículo 24 del Decreto Acuerdo N° 811/25 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° - Otorgúese un aporte al Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago Potrerillos por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 95.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General SA1000 52401 000 U.G.G. SA0001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.



Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Energía y Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
Mº de Energía y Ambiente

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
22/05/2025	32357